

Expediente n.º: 502/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva
Unidad gestora: Oficina de Desarrollo Territorial y Programas de la Unión Europea
Fecha de iniciación: 23/01/2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2026.

Visto el expediente n.º 502/2026, iniciado mediante Providencia de Presidencia de 15 de junio de 2026, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones del Programa de ayuda a autónomos para el fomento de la actividad económica, orientada al mantenimiento de servicios en los pueblos de la provincia de Teruel 2026.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Diputación Provincial de Teruel contempla la línea de ayudas a autónomos dirigida a favorecer la continuidad de la actividad económica, el mantenimiento de servicios de proximidad y la fijación de población en el medio rural.

Visto que las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y del Instituto de Estudios Turolenses, aprobada por el Pleno Provincial el 27 de marzo de 2024, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 70, de 11 de abril de 2024, y elevada a definitiva mediante publicación en el BOPTE n.º 102, de 29 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido por el Instituto Aragonés de Empleo el 2 de marzo de 2026 en el trámite previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la inexistencia de duplicidad y a la sostenibilidad financiera de la actuación.

Visto que la convocatoria prevé un crédito inicial máximo de 350.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4312-47900, así como una cuantía adicional máxima de 100.000,00 euros condicionada a la disponibilidad de crédito y a los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Realizada la tramitación legalmente exigible, consta incorporada al expediente la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027	05/02/2024	Pleno provincial
Ordenanza General de Subvenciones	29/05/2024	Texto definitivo
Resolución de inicio del expediente	15/06/2026	Presidencia
Informe artículo 7.4 LRBRL	03/06/2026	Inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera
Memoria justificativa e informe-propuesta del servicio gestor	16/07/2026	
Texto de la convocatoria y anexos	21/07/2026	Documento incorporado como anexo
Informe jurídico	15/07/2026	Secretaría General
Retención de crédito	21/07/2026	Aplicación 2026-4312-47900
Informe de fiscalización previa, fase A	21/07/2026	Intervención N.º 2026-287

Considerando lo dispuesto en los artículos 17, 20.8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en los artículos 18, 19 y 20 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y del Instituto de Estudios Turolenses; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa aplicable,

DECRETO
Número: 2026-2712
Fecha: 22/07/2026



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones "**Ayudas a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel**" para el 2026, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto y modelos normalizados figuran como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4312-47900 del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel.

La convocatoria contempla una cuantía adicional máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), cuya aplicación no requerirá nueva convocatoria, pero quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a que dicha disponibilidad se produzca antes de la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por los medios electrónicos habilitados, el texto íntegro de la convocatoria, su extracto y la restante información requerida. La BDNS pondrá el extracto a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para su publicación, en la que deberá constar el código de identificación asignado.

La convocatoria producirá efectos desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

CUARTO.- Publicar asimismo la convocatoria en la sede electrónica, en el portal de transparencia y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel, sin perjuicio de la publicidad que corresponda a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

QUINTO.- La instrucción, valoración y resolución del procedimiento se regirán por lo dispuesto en la propia convocatoria. El órgano instructor será el previsto en su apartado noveno y la Comisión de Valoración estará integrada por, al menos, tres miembros del personal adscrito a la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas de la Unión Europea, que serán designados conforme a las reglas internas de organización.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas de la Unión Europea, a Intervención, a Tesorería y a los servicios responsables de la BDNS, publicación y transparencia, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en Teruel, a fecha de firma electrónica. La firma del Secretario General se efectúa exclusivamente a los efectos de fe pública, autenticidad e integridad de la Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



ANEXO I

SUBVENCIÓN

PROGRAMA DE AYUDA A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2026

Exposición de Motivos

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel recoge una línea de subvenciones a Autónomos, que tiene como objeto favorecer la generación de empleo y la continuidad de la actividad económica en los municipios de la Provincia de Teruel, así como la continuidad en la prestación de servicios básicos para fijar población en el territorio rural.

La Diputación Provincial de Teruel fiel a su objetivo estratégico y con la finalidad de ayudar a impulsar la economía y permitir a los autónomos restablecer su actividad económica y continuar con la prestación de los servicios en los municipios de la provincia, ha elaborado esta convocatoria para contribuir paliar los efectos de la crisis económica y social, sin precedentes, en la que nos encontramos.

Por ello, se ha mantenido el porcentaje subvencionable en un 80%. Igualmente, como ya se contempló en las convocatorias anteriores, se podrán beneficiar de esta línea de subvención los autónomos que presten servicios en poblaciones de menos de 501 habitantes que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, permitiendo que se puedan beneficiar de estas ayudas el mayor número posible de personas, sin desvirtuar el objetivo estratégico y los específicos de esta línea de ayudas. En este caso el porcentaje se ha mantenido en un 40%.

Estas subvenciones se gestionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, creyendo conveniente conceder una ayuda significativa, de intensidad adecuada según criterios de valoración previstos, para garantizar un nivel de ayuda adecuado a quienes adquieran la condición de beneficiarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), en el que se establecen los principios de buena regulación, se señala lo siguiente:

Respecto de los principios de necesidad y eficacia: La regulación de esta convocatoria responde a la vocación general de fomento de la economía provincial, que es una actividad administrativa de interés general. El fin perseguido es la consolidación del tejido empresarial y la creación de empleo que permita fijar población, en uno de los territorios más deprimidos de la "España Vaciada". Para garantizar su consecución el instrumento más adecuado es la elaboración de unas bases reguladoras de la convocatoria con el contenido fijado en el artículo 17 de la LGS.

Respecto al principio de proporcionalidad: se realiza la regulación imprescindible para atender la actividad de fomento que le es propia, para que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.

Respecto del principio de seguridad jurídica: la convocatoria se promueve de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en la LGS, y conforman un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales beneficiarios solicitantes de la misma.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



Respecto del principio de transparencia: en la tramitación de la convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto del principio de eficiencia: Se evitan cargas administrativas innecesarias, y racionalizan la solicitud que deben presentar los potenciales beneficiarios, a través del formulario que se adjuntará a cada convocatoria en la que se recogen todos los datos necesarios para la valoración de las solicitudes, adjuntándose única y exclusivamente la documentación necesaria para avalar los datos allí expuestos, de este modo se racionaliza la gestión de los recursos públicos al agilizar y facilitar la tramitación de esta línea de subvención.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en la LGS y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, reglamento LGS); Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Plan estratégico de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel vigentes, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2026; y el resto de normas de derecho administrativo aplicables, se redactan las siguientes convocatorias:

Primero. - Bases Regulatorias

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, que recoge las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, se aprobó por el Pleno Provincial en fecha 27 de marzo de 2024, se publicó su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 70 de fecha 11 de abril de 2024 y se elevó a definitiva mediante la publicación en el BOP Te nº 102 de fecha 29 de mayo de 2024.

Segundo. - Crédito presupuestario y financiación

El crédito disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de **350.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2026-4312-47900 de la Diputación Provincial de Teruel. Esta cuantía podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de **100.000,00 euros**, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Tercero. - Gastos subvencionables, cuantía máxima de la subvención y compatibilidad

Se consideran gastos subvencionables las cuotas pagadas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de este ejercicio.

La cuantía máxima de subvención a conceder a un solicitante no superará el 80% del importe de las cuotas del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 2.000,00 euros.

En el caso de ser un autónomo de los previstos en la cláusula 5.2 de esta convocatoria la cuantía máxima de subvención a conceder por solicitante no superará el 40% del importe de las cuotas del

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 1.000,00 euros.

El importe de la subvención en ningún caso superará el total del importe de los gastos subvencionables. Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario para el mismo objeto y finalidad, sin que en su conjunto puedan superar el total del importe de los gastos subvencionables. En caso de recibir ayudas por un importe superior, estas ayudas se reducirán proporcionalmente hasta cumplir con dicho porcentaje.

Cuarto. - Objeto y Ámbito Subjetivo

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica mediante la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local, más concretamente destinadas a cofinanciar el pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellas personas que realicen su actividad y tengan su domicilio fiscal en la provincia de Teruel.

La actividad subvencionable debe ser ejercida en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se tendrán en cuenta las últimas cifras oficiales de población publicadas por el INE. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos. En este caso, será el ayuntamiento al que pertenezcan el que deberá acreditar mediante certificado el número de habitantes de esas entidades locales menores y barrios pedáneos.

Quinto. - Beneficiarios

5.1.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores por cuenta propia, incluidos los autónomos societarios, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la provincia de Teruel en el momento de efectuar la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula sexta de esta convocatoria.

5.2.- También podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos trabajadores que tengan su domicilio fiscal en poblaciones en la provincia de Teruel con más 500 habitantes, pero que presten servicios de podología, peluquería y/o fisioterapia en poblaciones con menos de 501 habitantes. Podrán ser beneficiarios de la ayuda siempre y cuando aporten certificación del Ayuntamiento de la población menor de 501 habitantes, en la que presten los servicios acreditando la prestación habitual y continuada de los mismos. (Anexo II DF>500Hab)

Sexto. - Requisitos

Los solicitantes de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Que la actividad subvencionada se desarrolle en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se considerarán los Municipios que, de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero, tenga menos de 501 habitantes. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos.

b. Que la actividad esté encuadrada en alguno o algunos de los epígrafes siguientes del impuesto de Actividades Económicas:

419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27



641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.
 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
 652.1. Farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
 673.2. Otros cafés y bares.
 972.1. / 972.2. Peluquerías y salones de belleza.
 838 podólogo
 836 fisioterapeuta

c. Que la actividad económica sea única, es decir, que no tenga competencia en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo, y que cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

d. Que la actividad para la que se solicita la ayuda sea desarrollada como máximo por dos trabajadores que coticen en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. en el momento de efectuar la solicitud. Este requisito no será aplicable a los beneficiarios de apartado 5.2 de esta convocatoria, ya que, en este supuesto, sólo podrán solicitar estas ayudas un único autónomo por actividad y municipio de menos de 501 habitantes, que deberá estar dado de alta en el RETA a 1 de enero de 2026.

e. Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

f. Que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

g) Cuando la actividad se ejerza a través de una sociedad, el solicitante deberá:

- Acreditar el alta en RETA como autónomo societario (vida laboral o certificado TGSS).
- Acreditar el vínculo con la sociedad (escritura/nota simple o certificado que indique participación y, en su caso, nombramiento de administrador/a).
- Acreditar que la sociedad o el solicitante desarrolla la actividad en el epígrafe IAE correspondiente en el núcleo de población indicado (alta IAE o certificado censal).

En todo caso los beneficiarios cumplirán los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de estudios turolenses.

Séptimo. - Convocatoria

La convocatoria se realiza a través de un procedimiento de concurrencia competitiva con un único proceso de selección.

DECRETO
 Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
 Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27



Octavo. - Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras de esta subvención y de la presente convocatoria.

Los modelos normalizados estarán disponibles en la sede electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La solicitud de subvención se suscribirá por el interesado directamente o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho. Cada profesional autónomo podrá presentar una única solicitud de subvención.

Documentación a aportar

El solicitante de subvención presentará declaración responsable, según modelo normalizado de solicitud (Anexo I), acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Haberse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (día/mes/año) y que continúa de alta a día de hoy.
- Haber recibido y/o solicitado (SI o NO) otras ayudas para el mismo objeto y finalidad, así como su compromiso de comunicar su importe a la Diputación en caso de recibirlas.
- Declaración Responsable de que son menos de tres los autónomos los adscritos a esta actividad.
- Declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).
- Declaración responsable de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial. La solicitud de esta subvención lleva implícita la autorización para que la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (tanto en la fase de solicitud como en la fase de justificación).

Junto con el Anexo I se presentará la siguiente documentación:

1. Copia del DNI del solicitante o documento equivalente
2. Certificado del ayuntamiento acreditativo de que la actividad empresarial para la que se solicita subvención, es única en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo y que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DECRETO
Número: 2026-2712
Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27



Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que presta este autónomo. **(Según Anexo II)**

3. Cuando el solicitante se encuentre en la situación prevista en la cláusula 5.2 de esta convocatoria deberá presentar el **Anexo II DF>500H**
4. Informe de Bases y cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, desde el mes de enero de 2026 al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de esta solicitud.
5. Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (epígrafe y fecha)
6. Anexo Adicional a la solicitud.
7. En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, se deberá adjuntar la Resolución de reconocimiento del derecho a la prestación por cese de actividad de los autónomos y el Informe de vida laboral actualizado.
8. En el caso de haber modificado la cuenta o ser la primera vez de solicita esta ayuda, deberá presentar ficha de terceros acompañada de certificado de titularidad bancaria **(Según Anexo III)**
9. En el caso de solicitar la ayuda el autónomo principal y un autónomo colaborador, ambos deberán presentar el **Anexo IV** debidamente firmado por los dos y, en el caso del autónomo colaborador, acompañado de la documentación que en éste se indica.

El autónomo colaborador no podrá estar dado de alta como trabajador por cuenta ajena para ser beneficiario de esta subvención, además, deberá cumplir todos los requisitos para tener la consideración de autónomo colaborador según la normativa aplicable y acreditarlo mediante la presentación de la siguiente documentación:

10. Resolución de alta en el RETA del autónomo colaborador.
 11. Fotocopia del Libro de familia o certificado del Registro de parejas estables no casadas que acredite que la persona solicitante es cónyuge, pareja estable no casado, ascendiente, descendiente o tenga una relación de parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad o adopción de la persona titular del negocio.
 12. En su caso, copia de la última nómina pagada.
 13. Certificado de estar al corriente con la TGSS.
 14. Certificado de estar al corriente con la AEAT.
- En el caso de actuar como representante del solicitante, además, se deberá presentar:
15. **Anexo V** debidamente cumplimentado y firmado.
 16. DNI del Representante.

Cuando la actividad se ejerza a través de una sociedad, el solicitante deberá:

17. Acreditar el alta en RETA como autónomo societario (vida laboral o certificado TGSS).
18. Acreditar el vínculo con la sociedad (escritura/nota simple o certificado que indique participación y, en su caso, nombramiento de administrador/a).
19. Acreditar que la sociedad o el solicitante desarrolla la actividad en el epígrafe IAE correspondiente en el núcleo de población indicado (alta IAE o certificado censal).

Es conveniente aclarar, que el correo electrónico que se ponga en los anexos de solicitud y en la sede electrónica para presentar la documentación, será donde se recibirá el aviso de notificación electrónica, y por lo tanto, es conveniente que coincida con la persona que va a poder recoger la notificación con su certificado electrónico.

A lo largo de la tramitación de los procedimientos y, en todo caso, en las fases en que así se estipule en la legislación aplicable, se podrá requerir la documentación acreditativa de las circunstancias que concurran en los solicitantes y hayan de ser comprobadas con carácter previo al otorgamiento de la subvención. En todo caso, se exigirá la documentación, salvo que el solicitante la haya aportado anteriormente a la Diputación Provincial de Teruel, en cuyo caso será aplicable lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación deberá aportarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27



Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el artículo 45.1.b) de la citada Ley.

Noveno. - Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de concesión serán:

Instrucción

1. El Órgano de Instrucción del procedimiento será el/la Jefe/a de Sección, Técnico competente, Agente de Empleo y Desarrollo Local o, en su defecto, la persona que tenga atribuidas las funciones; y realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la Propuesta de Resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos Informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El órgano instructor no podrá formar parte de la Comisión de Valoración.

2. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Comisión de Valoración.

1. La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

La Comisión de Valoración de carácter técnico estará compuesta por al menos tres miembros del personal adscrito a la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas de la Unión Europea de la Diputación de Teruel.

2. Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir de los solicitantes, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios Provinciales que estime necesarios.

3. La Comisión de Valoración, vistos los informes técnicos, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria, emitirá un Informe en el que se concretará el resultado de la valoración. El Informe será la base de la propuesta de Resolución del órgano instructor.

Informe-Propuesta de Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, efectuará Informe-Propuesta de Resolución, debidamente motivado, en el que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si el Informe-Propuesta de Resolución se separa del Informe Técnico de Valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27



Décimo. - Contenido y plazo de notificación de la Resolución

1. La Resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, habrá de ser motivada de conformidad con lo que dispone esta convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados. Si la Resolución se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. En todo caso, deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de esta convocatoria.

3. En la Resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres (3) meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Asimismo, se publicará en la web de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y en la BNDS.

5. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los Recursos Administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Transcurridos diez (10) días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los Recursos que pueda interponer contra la Resolución.

Decimoprimer. - Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

Los criterios valoración a efectos de cálculo y determinación de las cuantías individualizadas de subvención, son los que se especifican a continuación:

Concepto		Criterios de valoración	Puntuación máxima
A	Población del domicilio fiscal (*)	A.1. Población entre 1 y 100 habitantes: 5 puntos	5
		A.2. Población entre 101 y 200 habitantes: 4 puntos	
		A.3. Población entre 201 y 300 habitantes: 3 puntos	
		A.4. Población entre 301 y 400 habitantes: 2 puntos	
		A.5. Población mayor de 400 habitantes: 1 punto	
B	Sector de	B.1. Mujer: 3 puntos	
		B.2. Varón joven menor de 30 años: 2 puntos	

DECRETO
Número: 2026-2712
Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



	especial protección	B.3. Varón mayor de 55 años: 2 puntos	3
		B.4. Varón entre 31 y 54 años: 1 punto	

(*) Según el Instituto Nacional de Estadística de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaran oficiales las últimas cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal.

El procedimiento para determinar la cuantía individual de la subvención será el siguiente:

Una vez sumados los puntos obtenidos por cada solicitud, para obtener el valor del punto se tomará la cantidad total presupuestada para este programa y se dividirá entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes.

Para determinar la cantidad a recibir por cada solicitante, se multiplicarán los puntos obtenidos por cada una, por el valor del punto.

Repetición del procedimiento: En el caso de que la suma de las subvenciones resultantes de este primer cálculo no alcance la cantidad total presupuestada, se efectuarán sucesivos cálculos hasta agotar el crédito presupuestado, del modo siguiente:

A la cantidad presupuestada por la Diputación Provincial de Teruel se le restará la suma de las subvenciones asignadas en el primer proceso, obteniendo así la nueva cantidad a asignar. Se sumarán los puntos de las entidades que no hayan obtenido el total de la subvención solicitada en el primer cálculo. Se dividirá la nueva cantidad a asignar entre la nueva suma de puntos y obtendremos el nuevo valor del punto. Para determinar la cantidad adicional a recibir por este segundo cálculo, se multiplicará el segundo valor del punto, por los puntos correspondientes a cada uno de los solicitantes pendientes de completar el total de la subvención solicitada. Y así sucesivamente hasta agotar la cantidad presupuestada.

Decimosegundo. - Justificación

Plazo

1. El plazo para justificar esta subvención finalizará el **15 de noviembre de 2026**. La no presentación de la justificación conlleva automáticamente la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Forma

La Justificación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>

Se establece el denominado sistema normal de justificación.

El solicitante deberá permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como mínimo, desde la fecha de solicitud hasta la fecha fin de justificación. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable en el Anexo de justificación.

Los gastos que deben justificarse serán las cuotas pagadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dentro del periodo de ejecución, hasta llegar al importe máximo a justificar para obtener el importe de la subvención concedida.

No serán subvencionables los importes abonados con recargos o intereses de demora. Si los gastos justificados fueran menores a la subvención concedida, se perderá el derecho al cobro de la parte proporcional que corresponda. Si los gastos justificados fueran superiores a la subvención concedida, serán de cuenta exclusiva de los beneficiarios.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



El beneficiario de la subvención presentará declaración responsable, según modelo normalizado de cuenta justificativa (**Anexo VI Instancia de Justificación**), acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Declaración de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, correspondiente a los meses subvencionados dentro del periodo de ejecución de las ayudas. Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados>

En el apartado: Informe de bases y cuotas ingresadas.

b) Justificante de pago bancario de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social. No se admite como justificación el pago en efectivo.

En el caso de autónomos beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad deberán indicar en el anexo de justificación la causa, la fecha efectos e indicar en la tabla de cuotas el porcentaje pagado de los meses que ha asumido el autónomo y que no ha sido objeto de otra subvención, así como el resto de información que se considere oportuno aclarar (bajas médicas, etc.).

El resto de los autónomos también deberán cumplimentar el cuadro de gastos soportados con los gastos que justifiquen.

c) En el caso de haber recibido la prestación extraordinaria por cese de actividad, Resolución de la Mutua e informe de vida laboral actualizado para comprobar la fecha efectos.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Declaración responsable de que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

4. Declaración responsable de que se dio de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que continúa de alta a día de hoy.

5. Declaración responsable de SI o NO haber recibido y/o solicitado otras ayudas para el mismo fin y compromiso de comunicar su importe a la Diputación en caso de recibirlas.

6. Declaración responsable de que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

7. Declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón). (Anexo VI)

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dptur.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



8. Declaración responsable y certificados de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial. La solicitud de esta subvención lleva implícita la autorización para que la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (tanto en la fase de solicitud como en la fase de justificación).

Se podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, se considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.

El solicitante y el representante legal habilitado en el sistema de administración electrónica deberán cumplimentar el modelo normalizado de Poder de Representación que figura como Anexo V, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Anexo V irá acompañado del DNI del Representante.

Decimotercero. - Procedimiento y forma de pago

1. Una vez justificada la subvención, será el Servicio Gestor el que compruebe que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Se verificará la documentación remitida, sin que haya lugar a subsanaciones posteriores, excepto aquellas que, excepcionalmente, sean requeridas por la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

2. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para el que se concedió.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

4. En el supuesto de que el beneficiario tenga una deuda contraída con la Diputación Provincial de Teruel, podrá compensarse con la cuantía a pagar resultante de la liquidación de la subvención.

5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Decimocuarto. - Plazo de ejecución

El plazo de realización de la actividad es el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026.

Decimoquinto. - Publicidad

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en la web de la diputación, <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

Decimosexto. - Protección de Datos Personales.

NÚMERO: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

DECRETO

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026



Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL

DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)			
Nombre y Apellidos			DNI/NIE.:
Dirección:		Fecha de nacimiento:	
		Edad:	
Localidad:		C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico <i>(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica) (1)</i> :			
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):			

DATOS DEL/A REPRESENTANTE (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)	
N.I.F./C.I.F. 	Nombre y apellidos/Razón Social
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

PRIMERO.- Que desempeña la siguiente actividad en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde **(indicar día/mes/año de alta en el RETA).** _____ y que continúa de alta a día de hoy.

DATOS DE LA ACTIVIDAD (Rellenar en supuesto de estar en el apartado 5.1 de esta convocatoria)					
Actividad que desarrolla:			Epígrafe/s IAE (3)		
			Fecha de alta en IAE:		
Dirección donde se desarrolla la actividad					
Nº	CP	Municipio	Nª Autónomos que ejercen la misma actividad: Uno Dos		
¿Solicitan dos personas subvención por la misma actividad?					
SÍ		Nombre y Apellidos segundo solicitante (en su caso):			
NO					
<i>En caso afirmativo, además de indicar el nombre y apellidos del otro solicitante, tanto el autónomo principal como el autónomo colaborador deberán aportar una Declaración Responsable firmada por ambos (según Anexo IV) acompañada de la siguiente documentación:</i> Resolución de alta en el RETA del autónomo colaborador. Fotocopia del Libro de familia o certificado del Registro de parejas estables no casadas que acredite que la persona solicitante es cónyuge, pareja estable no casado, ascendiente, descendiente o tenga una relación de parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad o adopción de la persona titular del negocio. <i>En su caso, copia de la última nómina pagada.</i>					

DATOS DE LA ACTIVIDAD (Rellenar en supuesto de estar en el apartado 5.2 de esta convocatoria)	
Actividad que desarrolla:	Epígrafe/s IAE (3)
	Fecha de alta en IAE:
Localidad de más de 500 habitantes donde tiene el domicilio social y fiscal de la actividad:	

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cod. Validación: AS9QYY3N7NY56TXJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 15 de 27



Dirección del inmueble donde presta el servicio de manera habitual y continuada en un municipio de menos de 501 habitantes y que cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.			
Calle	Nº	CP	Municipio

SEGUNDO. - Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.

TERCERO. - Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

CUARTO. - Que **SI / NO** ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada, (en caso afirmativo especificar):

Organismo	Fecha Solicitud	Importe Subvención Solicitada	Importe Subvención Concedida

Y que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel cualquier solicitud, concesión y/o pago de subvención que se produzca con posterioridad a la presente solicitud

QUINTO. - Que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

SEXTO. - Que ha cumplido los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 del Decreto Legislativo, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).

SÉPTIMO. - Que está al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial, autorizando a la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias

Acompañan necesariamente a la presente solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

Anexo Adicional a la solicitud.

Certificado del ayuntamiento acreditativo de que la actividad empresarial para la que se solicita subvención, es única en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo y que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que presta este autónomo (**Anexo II o Anexo IIDF>500 HAB**).

Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, desde el mes de enero al inmediatamente anterior a la fecha de presentación de esta solicitud (ambos inclusive)

Certificado actualizado de situación censal en el Impuesto Actividades Económicas expedido por la AEAT.

En su caso, declaración responsable de autónomo colaborador (Anexo IV)

En su caso, ficha de terceros (Anexo III)

En su caso, Informe de vida laboral y resolución de la mutua

Certificado de estar al corriente con la TGSS

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



Certificado de estar al corriente con la AEAT

En su caso, actividad a través de una sociedad:

Alta en RETA como autónomo societario (vida laboral o certificado TGSS).

Acreditar el vínculo con la sociedad (escritura/nota simple o certificado que indique participación y, en su caso, nombramiento de administrador/a).

Acreditar que la sociedad o el solicitante desarrolla la actividad en el epígrafe IAE correspondiente en el núcleo de población indicado (alta IAE o certificado censal).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y el aviso de recogida de la notificación se realizará a la dirección de correo electrónico que se indique en este apartado.

(2) Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social (en el apartado: Informe de bases y cuotas ingresadas): <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados>

(3) El epígrafe válido es el del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y tiene que ser uno de los recogidos en las bases reguladoras. Se acreditará mediante la presentación del Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT en la sede electrónica de la AEAT:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtmld>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



**ANEXO ADICIONAL A LA SOLICITUD. - DECLARACIÓN RESPONSABLE
PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS AUTÓNOMOS**

DATOS DEL AUTÓNOMO		
Nombre y Apellidos		DNI/NIE.:
Actividad que desarrolla:		
Localidad en la que desarrolla la actividad:	C.P.:	Teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. - Haber solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad que afecte al periodo objeto de esta subvención.

SI

NO

SEGUNDO. - Que la causa de haber solicitado esta prestación ha sido (indicar artículo y Real Decreto que regula la causa que proceda):

TERCERO. - Que a efectos de esta prestación la fecha de inicio es ____/____/2026 y la fecha estimada de fin el ____/____/2026.

CUARTO. - Que es conocedor que durante el periodo en el que se tenga derecho a esta prestación económica si las cuotas cotizadas no las paga directamente el autónomo o, aunque las pague estén financiadas en todo o en parte por la prestación, estas cuotas no son subvencionables (en todo o en parte) con cargo a esta convocatoria.

En caso de haber solicitado prestación, se acompañarán necesariamente a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Resolución de reconocimiento del derecho a la prestación por cese de actividad de los autónomos.
- Informe de vida laboral actualizado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones por gestión se subvenciones del programa. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPWeb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



**ANEXO II
CERTIFICADO ACTIVIDAD ÚNICA**

Siendo conocedor/a de la convocatoria de Ayudas a autónomos para el Fomento de la Actividad Económica de la Diputación Provincial de Teruel para 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº ____ de ____ de ____ de 2026.

D/D^a. _____, SECRETARIO/A DEL
AYUNTAMIENTO DE _____, PROVINCIA DE TERUEL.

CERTIFICA:

Que la actividad empresarial (Epígrafe _____ Denominación
_____) para la que se solicita subvención, a nombre de D/D^a
_____ con DNI _____ y emplazamiento en calle _____
nº de esta localidad **ES ÚNICA** en el municipio de _____ (Teruel), y que con esta actuación se
cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el
sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha
dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando
que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

Y para que conste a los efectos solicitados expido la presente de orden y con el Vº. Bº. el Sr. Alcalde-
Presidente D. _____, en _____ a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO/A

VºBº
EL ALCALDE/SA

Fdo. _____

Fdo. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



ANEXO II DF>500 HAB
CERTIFICADO INEXISTENCIA DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y OTROS
(PELUQUERÍA, PODOLOGÍA O FISIOTERAPIA)

Siendo conocedor/a de la convocatoria de Ayudas a autónomos para el Fomento de la Actividad Económica de la Diputación Provincial de Teruel para 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº ____ de ____ de ____ de 2026.

D/D^a. _____, SECRETARIO/A DEL
AYUNTAMIENTO DE _____, PROVINCIA DE TERUEL.

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que en esta localidad no existe ninguna persona que desarrolle la actividad empresarial de _____ (peluquería, podología o fisioterapia, indicar cuál). Epígrafe IAE _____

SEGUNDO. - Que en esta localidad este servicio lo presta de manera habitual y continuada desde el 1 de enero de 2026 D/D^a. _____ con DNI nº _____, el/la cual está dado/a de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos.

TERCERO. - Que este autónomo tiene su domicilio social en la localidad de _____ (Teruel) que tiene más de 500 habitantes.

CUARTO. - Que el local donde desarrolla la actividad en esta localidad está ubicado en la C/ _____ nº _____ y cuenta con todos los permisos licencias o autorizaciones para el desarrollo de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y cualquier otra que le sea de aplicación.

QUINTO. - Que la persona que desarrolla la actividad empresarial para la que se solicita esta subvención es la ÚNICA que presta el servicio en este municipio de _____ (Teruel)

SEXTO. - Que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

Y para que conste a los efectos solicitados expido la presente de orden y con el Vº. Bº. el Sr. Alcalde-Presidente D. _____, en _____ a _____ de _____ de dos mil veinticinco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO/A	VºBº EL ALCALDE/SA
Fdo. _____	Fdo. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7. 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



ANEXO III
FICHA DE TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR/A (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)			
N.I.F./C.I.F.		Nombre o Denominación social	
Dirección		Municipio	
Provincia	Código Postal	Teléfono	
Correo electrónico			

II. DATOS DEL/A REPRESENTANTE (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)	
N.I.F./C.I.F.	Nombre

III. SOLICITA (ALTA o MODIFICACIÓN)

IV. DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO IBAN		CÓDIGO BIC	
IBAN		BIC	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Certifico que la cuenta corriente señalada en el apartado "IV. Datos bancarios" figura abierta en esta entidad a nombre del/a tercero/a reflejado/a en el apartado "I. Datos del acreedor/a" a efectos de la recepción de los pagos que al mismo/a le ordene la Diputación Provincial de Teruel.			
En _____, a ____ de _____ de _____			
Firmado: POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (SELLO DE LA ENTIDAD) No informar si se aporta el certificado bancario que lo acredita			

V. FIRMA (A rellenar si se presenta o remite en copia impresa a alguna de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Diputación Provincial de Teruel. Para presentación a través de Tramitación Electrónica firmar empleando cualquiera de los Sistemas de Firma permitidos en sede electrónica para trámites de nivel MEDIO o ALTO)
En _____, a ____ de _____ de _____
Firmado:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de terceros. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

INSTRUCCIONES

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



Las cuentas corrientes domiciliadas en el extranjero deberán venir acompañadas de certificado de la entidad financiera donde se indique el titular de la cuenta, código IBAN, código BIC, código y dirección de la sucursal.

Consigne los datos de los apartados Acreedor/a, Representante, Solicita y Datos bancarios. En Representante indique los datos de la persona física o jurídica designada para realizar el trámite de presentación de facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Diputación Provincial de Teruel.

Los Datos bancarios deberán ser confirmados por la Entidad de Crédito.

El/La acreedor/a podrá utilizar este impreso para cambiar la domiciliación de sus abonos indicando "Modificación" en el apartado Solicita e informando otra cuenta bancaria.

La Diputación Provincial de Teruel queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los datos informados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO

Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE. - AUTÓNOMO COLABORADOR

El presente documento se emite a los efectos de acreditar que el autónomo colaborador que ha presentado solicitud en tiempo y forma tiene derecho a ser beneficiario de la subvención de Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel, cuyo extracto de la convocatoria se publicó BOP Teruel nº ____ de ____ de ____ de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, con la firma de este documento ambos autónomos

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. - Que la persona que se relaciona a continuación es el autónomo TITULAR de la actividad para la que el autónomo colaborador ha solicitado la subvención.

DATOS DEL AUTÓNOMO PRINCIPAL		
Nombre y Apellidos		DNI/NIE.:
Actividad que desarrolla:	Epígrafe IAE:	
Dirección donde se desarrolla la actividad:	C.P.:	Teléfono:
Localidad:		

SEGUNDO. - Que la persona que a continuación se relaciona, es autónomo COLABORADOR del autónomo titular de la actividad, y que ambos trabajan en el mismo lugar de manera habitual y continuada y no de forma esporádica y puntual.

DATOS DEL AUTÓNOMO COLABORADOR	
Nombre y Apellidos	DNI/NIE.:

TERCERO. - Que a continuación se adjunta la siguiente documentación:

Resolución de alta en el RETA del autónomo colaborador.

Fotocopia del Libro de familia o certificado del Registro de parejas estables no casadas que acredite que la persona solicitante es cónyuge, pareja estable no casado, ascendiente, descendiente o tenga una relación de parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad o adopción de la persona titular del negocio.

En su caso, copia de la última nómina pagada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Autónomo principal	Autónomo colaborador

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones por gestión de subvenciones del programa. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



**ANEXO V
PODER DE REPRESENTACIÓN**

DATOS DEL INTERESADO/SOLICITANTE/BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
(1) Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):		

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos:	NIF.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

La presente autorización se circunscribe a los efectos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de presentar por vía telemática cuantos documentos sean precisos en expedientes relacionados con la Diputación provincial de Teruel, y para recibir todo tipo de comunicaciones de la Diputación Provincial de Teruel en nombre del sujeto pasivo o interesado, sin que confiera al representante la condición de representante para intervenir en otros actos.

Asimismo, otorgante y representante autorizan a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los referidos efectos de acuerdo con la normativa vigente referida a la protección de datos de carácter personal.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de las copias del DNI de los mismos que acompaña/n a este documento.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

(1) Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y el aviso de recogida de la notificación se realizará a la dirección de correo electrónico que se indique en este apartado.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión del procedimiento administrativo. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DP2web/politica-de-privacidad/>.

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



ANEXO VI. - INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN AUTÓNOMOS 2026

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos:		DNI:
Nombre de la sociedad:		CIF:
Actividad que desarrolla:	Epígrafe IAE	
Localidad donde desarrolla la actividad:	Teléfono:	
Correo electrónico (<i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i>):		

Con la finalidad de justificar la subvención concedida con cargo al Programa de Autónomos para el fomento de la actividad económica, orientada al mantenimiento de los servicios en los pueblos de la Provincia de Teruel 2026

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ **Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social**, de las cuotas pagadas a justificar. Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social.
- ✓ **Justificantes de pago bancario** de las cuotas ingresadas por el autónomo a la Seguridad Social.
- ✓ En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, **informe de vida laboral actualizado y Resolución o Resoluciones de la mutua**.
- ✓ Certificado de estar al corriente con la TGSS.
- ✓ Certificado de estar al corriente con la AEAT.

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (1):

1) Que los gastos soportados por el beneficiario de esta subvención han sido los que se relacionan a continuación:

CIF	TERCERO	MES	CONCEPTO	FECHA PAGO	(A) IMPORTE TOTAL CUOTAS PAGADAS	(B) IMPORTE DE LAS CUOTAS PAGADAS DIRECTAMENTE POR LA MUTUA EN CASO DE PERCIBIR PRESTACIÓN	(C) IMPORTE TOTAL GASTO IMPUTADO (C=A-B)
	TGSS	Enero	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Febrero	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Marzo	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Abril	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Mayo	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Junio	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Julio	Cuota autónomos	**/**/25			
	TGSS	Agosto	Cuota autónomos	**/**/25			

DECRETO
 Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
 Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



	TGSS	Septiembre	Cuota autónomos	**/**/25			
TOTAL						IMPORTE TOTAL GASTO JUSTIFICADO	

(A) En las casillas de la columna A la cantidad consignada tiene que coincidir con el importe que se refleja en el informe de bases y cuotas que expide la TGSS y, en el caso de NO haber recibido prestación extraordinaria por cese, también con los recibos bancarios pagados por el beneficiario de la subvención.

(B) En el supuesto de haber percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad, en esta columna B hay que indicar el importe de las cuotas que ha pagado la Mutua y, por lo tanto, no es subvencionable porque no lo ha pagado el autónomo directamente.

(C) El importe a consignar en las casillas de esta columna C será:

En el caso de NO haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, el mismo que el de las casillas de la columna A, en cuyo caso no es necesario rellenar.

En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, la diferencia entre la casilla A y la casilla B, será el importe total imputado y subvencionable.

2) Que el autónomo beneficiario de esta subvención ha recibido y/o está recibiendo la prestación extraordinaria por cese de la actividad (indicar lo que proceda).

SI

NO

2.1) Que la prestación extraordinaria por cese de actividad se ha recibido o se está recibiendo es en base a (indicar artículo y Real Decreto que proceda)

3) Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda, que actualmente continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención y se compromete a continuar hasta el final del periodo de ejecución.

4) Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

5) Que se dio de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la fecha indicada en la solicitud y que continúa de alta a día de hoy.

6) Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha Solicitud	Importe Subvención concedida	Importe Subvención Recibida

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel cualquier solicitud, concesión y/o pago de subvención que se produzca con posterioridad a la presente solicitud

7) Que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

8) Que ha cumplido los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).

9) Que está al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial, autorizando a la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias

Observaciones (añadir texto en caso de ser necesario aclarar alguna cosa, tal como las bajas médicas, etc.):

DECRETO
Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9OYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DECRETO

Número: 2026-2712 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: AS9QYY3N7NY56TXZJ247ALCZ7
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

